

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **ANGEL DE DIOS PELAEZ ARANGO** y **GABRIEL HERNAN MEJIA FLOREZ**, que dentro del expediente No. **LJB-09071**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 18 de noviembre de 2015--**RESOLUCIÓN NUMERO: S 201500305321**. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE**--- **ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con radicado No. **LJB-09071**, presentada por los señores **LUIS FERNANDO PEÑA PEÑA, ANGEL DE DIOS PELAEZ ARANGO** y **GABRIEL HERNAN MEJIA FLOREZ** identificados con cédula de ciudadanía Nos. 71.361.813, 70.926.231 y 70.928.171, respectivamente, quienes actúan por medio de apoderado, el abogado **LUIS GILBERTO CORREA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.694.547 y portador de la tarjeta profesional No. 176.033 del C.S. de la J., radicada en el Catastro Minero Colombiano el día 11 de octubre de 2010, para una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en el municipio de **ANORI**, departamento de **ANTIOQUIA**, y que se define por la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACION INICIAL - ÁREA: 149,8185 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1289788.0	896310.0	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts
1 - 2	1289788.0	896310.0	N 90° 0' 0.0" E	845.0 Mts
2 - 3	1289788.0	897155.0	S 0° 0' 0.0" E	1773.0 Mts
3 - 4	1288015.0	897155.0	N 90° 0' 0.0" W	845.0 Mts
4 - 1	1288015.0	896310.0	N 0° 0' 0.0" E	1773.0 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano y el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.5.4.1.1.5.2 del Decreto 1073 de 2015 en su en su su Título V, Capítulo 4, Sección 1 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.--**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente a los interesado o a sus apoderados legalmente constituidos.--**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.--**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**---**XIOMARA NEIRA SANCHEZ**---Directora de Titulación Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

25 de enero de 2016

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

29 de enero de 2016

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015

